ESTUDIOS PREVIOS

LP2-004-2026

OBJETO: RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS.

I. DATOS DEL PROCESO	
Fecha de elaboración:	Julio de 2026
Tipo de contrato:	Obra Pública
Modalidad de contratación:	Licitación Pública
Dependencia que lo requiere:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS conforme al artículo 23 de la Ley 99 de 1993, es un ente corporativo de carácter público, creados por la Ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Como máxima autoridad ambiental del departamento de Santander en su jurisdicción, debe velar por la conservación y protección de los ecosistemas estratégicos presentes en ella. Estos ecosistemas estratégicos garantizan la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano sostenible del país y mantienen equilibrios y procesos ecológicos básicos como la regulación del clima, el agua, suelos y la biodiversidad. Sin embargo, la transformación de ecosistemas por las actividades agrícolas y ganaderas, la sobreexplotación de especies silvestres, la introducción de especies y el cambio climático son los principales factores que amenazan la conservación de este importante grupo biológico (Valderrama et. al., 2014; Bello et al., 2014, citados por el Instituto Humbolt, 2019).

En el departamento de Santander, se pueden encontrar una variedad de ecosistemas estratégicos que cumplen funciones importantes para la conservación de la biodiversidad y el equilibrio ambiental. Algunos de los ecosistemas más destacados en Santander son:

ECOSISTEMA	ÁREA	
	Ha.	%
Humedales del Magdalena	846.686	28.0%
Bosques Secos	196.393	6%
Bosques Altoandinos	178.228	5.8%
Páramo	212.445	7.0%

Estos dos últimos ecosistemas son considerados y distinguidos por ser extremadamente sensibles y es por ello que se debe propender por su conservación, recuperación y preservación.

Es así que, la CAS en desarrollo de su misión de administrar los recursos naturales renovables en su jurisdicción, ha venido gestionando recursos para la conservación de áreas de importancia estratégica y ecológica para la conservación de fuentes hídricas abastecedoras de acueductos municipales y veredales. En este proyecto se realizará la intervención en el municipio de Charalá, donde se intervendrán el predio denominado ***BUENOS AIRES,*** ubicado en la vereda Arenal, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Santander; con un área total de 591,5 hectáreas, localizados en el Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI de los Paramos de

Guantiva y la Rusia en sus zonas de CONSERVACIÓN y PRESERVACIÓN.

Razón por la cual el departamento de Santander y la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS-, en el marco de sus compromisos institucionales de coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 489 de 1998 en su artículo sexto donde en concordancia con el principio de coordinación y colaboración de las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. El artículo 95 de esta ley contempla que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.

En este sentido, la Corporación y el Departamento de Santander generaron un proyecto que cumplen con lo establecido en el Plan de Desarrollo “Es tiempo de Santander”, 2024 – 2027, metas e indicadores de resultado que impacta el desarrollo del Programa: “Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. 3202” y en el Plan de Acción de la CAS 2024-2027 “Es tiempo de la Sostenibilidad”. Proyecto que fue evaluado y cuenta con inscripción y viabilización en el Banco de Programas y proyectos de inversión del Departamento de Santander y de la corporación para lo cual se suscribió el Convenio interadministrativo No. C01.PCCNTR.8565233 de 7 de noviembre de 2025, cuyo Objeto es: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

Las entidades firmantes, de común acuerdo y con su debido soporte jurídico y técnico, concertaron, en la cláusula Quinta - plazo**, “***El Convenio tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio”;* fijando como fecha de inicio el día 4 de diciembre de 2025, y como fecha de culminación el día 3 de junio de 2026.

Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, se suscribe Acta de Modificación No. 1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 de 7 de noviembre de 2025, donde se realiza aclaratorio debido a error de digitación frente a las resoluciones que autorizan al representante legal del departamento y lo facultan para contratar, así mismo aclara Clausula Primera Objeto: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER(CAS), deberá ceñirse estrictamente al proyecto viabilizado en el estudio previo del convenio como también al siguiente presupuesto: Aclara Clausula Segunda – valor: para todos los efectos legales el valor del convenio es de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($ 4.179.682.796,88), de los cuales la gobernación de Santander – secretaria de ambiente aporta CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 4.129.682.796,88) y la corporación autónoma regional de Santander la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00) representados en especie, bienes y servicios para completar lo correspondiente al 100% de los recursos del valor del convenio.

Que el día veintiocho (28) de noviembre de 2025, se suscribe Acta Aclaratoria No. 2 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 de 7 de noviembre de 2025, donde se corrige y aclara el Literal F de las consideraciones quedando así: F) que el proyecto a financiar y que constituye objeto de este contrato, se encuentra inscrito y viabilizado en el Bando de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento bajo el número BPIN 2024004680112 enmarcado dentro del plan de desarrollo ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 – 2027, según certificación del 6 de noviembre de 2025, suscrito por el Coordinador del Grupo de proyectos e Inversión Pública de Planeación Departamental.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

Que el día 19 de mayo de 2026 se realizo Modificatorio No. 3 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 de 7 de noviembre de 2025, donde se establece:

(…)

Se hace necesario modificar el PRESUPUESTO establecido en la cláusula PRIMERA del convenio No. C01.PCCNTR.8565233 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2025. Sin que ello implique la modificación del valor total del convenio. De acuerdo a la justificación realizada por la Cas en la solicitud y alcance de modificatorio, la cual hace parte integral del presente modificatorio 5.) Que se hace necesario modificar PLAZO establecido en la cláusula QUINTA del convenio No. C01.PCCNTR.8565233 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2025. Por lo anterior las partes acordamos: PRIMERA: Modifíquese la cláusula PRIMERA del convenio No. C01.PCCNTR.8565233 DE 7 DE ***NOVIEMBRE DE 2025, en el sentido que las cantidades variaron quedando de la siguiente manera:***

DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
PROYECTO: RESTAURACIÓN ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
PRESUPUESTO					
ITEM	***ACTIVIDAD***	***UNIDAD***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***
1	*RESTAURACIÓN*	*HECTÁREA*	*69*	*35.424.789,00*	*2.444.310.441,00*
2	*AISLAMIENTO*	*KILOMETRO*	*0,30*	*35.609.543,00*	*10.682.862,90*
3	*MANTENIMIENTO*	*HECTÁREA*	*69*	*7.831.690,00*	*540.386.610,00*
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				***2.995.379.913,90***
4	*COSTOS INDIRECTOS*				*1.134.302.882,98*
4.1	*ADMINISTRACIÓN*			*24,00%*	*718.891.179,00*
4.2	*IMPREVISTOS*			*1,00%*	*29.953.799,00*
4.3	*UTILIDAD*			*5,00%*	*149.768.996,00*
4.4	*IVA*			*19,00%*	*28.456.109,00*
4.5	*INTERVENTORIA*				*207.232.799,98*
	VALOR TOTAL				***4.129.682.796,88***

SEGUNDA: Modifíquese la cláusula QUINTA del convenio No. C01.PCCNTR.8565233 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución por el termino de seis (6) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el día tres (3) de diciembre de 2026, con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio".

(…)

Que de acuerdo a las obligaciones de la Corporación se procede a dar inicio al proceso de escogencia del contratista quien realizará las actividades estipuladas en el convenio dando inicio al respectivo proceso contractual.

De acuerdo lo establecido en el artículo 32, numeral 1 de la ley 80 de 1993: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

El contrato derivado de la contratación será supervisado por una Interventoría Externa, quien cumplirá con las obligaciones contractuales descritas en la ley frente a las actividades de interventoría, así como a manera de enunciación las responsabilidades de tipo disciplinarias, fiscales, civiles y penales.

La entidad para la escogencia del contratista, conforme a las reglas del Estatuto General de Contratación, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, teniendo en cuenta el valor del proyecto, seleccionará al contratista a través de un proceso de Licitación Pública y por la complejidad de las obras a ejecutar requiere de la contratación externa de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica.

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1 Identificación del contrato o convenio

Consultoría: ☐	Obra Pública: X	Interventoría ☐
Suministro:	Prestación de Servicios: ☐	Seguros: ☐
Compraventa: ☐	Otro: ☐	Cuál: _____

2.2 Objeto a contratar

RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C01.PCCNTR.8565233 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS.

2.3 DESCRIPCION Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En cuanto a las actividades que se contemplan dentro de este proyecto, se encuentra la restauración, el aislamiento y el mantenimiento, estas actividades se describen a continuación, Así mismo se espera que los contratistas desarrollen todas las tareas contractuales de personal e insumos dentro de los tiempos contemplados por el proyecto, por otra parte, se recomienda contratar mano de obra local en el área de influencia directa del proyecto.

- **Restauración**

El proceso de restauración, comprende actividades de reforestación por medio de siembra de árboles de especies nativas, esta actividad implica una serie de pasos organizados y coordinados para garantizar una ejecución eficiente y respetuosa con el ambiente. Se describe a continuación el proceso general:

Planificación y preparación	1. Reconocimiento de los predios
	2. Trasado en las áreas identificadas para la reforestación
	3. Transporte de equipos a insumos hasta el área de intervención
Ejecución de la restauración.	4. Despeje de zonas de intervención
	5. Ahoyado
	6. Distribución de abono orgánico, materia correctivo y material vegetal
	7. Aplicación de material correctivo y abono orgánico
	8. Siembra de especies arbóreas
	9. Revisión general estado de especies arbóreas.

Observaciones:

En cada hectárea se establecerán 1.100 especies arbóreas nativas de altura mínima de 60 cm, para el caso del predio de la CAS localización en el municipio de Charalá se han recomendado las siguientes especies: Guamo (Inga sp.), Manchador (Vismia guianensis), Cenizo (Piptocoma

discolor), Cordoncillo (*Piper sp.*), Lechero (*Euphorbia sp*), Canelo o Encenillo (*Blakea sphaerica*), **Roble (*Quercus humboldtii*),** Cúcharo (*Rapanea guianensis*), Falso pimiento (*Schinus molle*), Mano de Oso (*Oreopanax floribundum*), Jazmin, Laurel huesito (*Pittosporum undulatum*), Aliso (Alnus jorullensis), cedro (Cedrela montana). En cuanto al predio de la CAS la densidad de siembre será la misma 1100 árboles por hectáreas con alturas mínimas de 60 cm y las especies serán establecidas por la CAS al momento de la identificación de los predios a intervenir.

El listado de especies acá presentado es un listado opcional de especies priorizadas según la actividad, sin embargo si en el proceso de ejecución; en las actividades de verificación y ejecución en campo, de acuerdo a la sobrevivencia, adaptabilidad a los suelos, de acuerdo a las condiciones climáticas, disponibilidad de material, especies de referencia, entre otros se requiere cambiar e incluir alguna especie que no se encuentre en este listado, este proceso debe ser solicitado formalmente con la debida justificación técnica para evaluación y aprobación por parte de la Interventoría, proceso que se debe llevar a cabo mediante documento (Acta de modificación), aprobado por las partes.

- El trazado para siembra será en triangulo de 3x3 metros, para alcanzar la densidad de siembra requerida.
- El ahoyado debe ser amplio de por lo menos 30cm de diámetro por 40cm de profundidad, dependiendo del tamaño de la bolsa, siempre debe dejarse un espacio mínimo de 10cm alrededor del pan de tierra para dentro del mismo agregar el abono, el material correctivo y el hidro retenedor.
- Durante el proceso de siembra se recomienda humedecer el pan de tierra y compactar antes de retirar la bolsa, evitando el desmoronamiento del sustrato. La bolsa plástica o el contenedor se quitarán haciendo dos cortes longitudinales a la misma y se guardará para ser contada al final de la jornada de trabajo.
- Las plántulas se colocarán verticalmente quedando el cuello a ras del suelo. Las raíces de la plántula no deben quedar dobladas ni trenzadas, el tallo debe quedar vertical y la tierra se compactará con el pie, de tal forma, que la plántula quede correctamente anclada, evitando así la formación espacios de aire.
- Todos los desechos como bolsas plásticas, guacales, estopas, costales y demás residuos serán recogidos y retirados de la zona.
- Simultánea con la siembra se debe adelantar la fertilización de las plántulas y se sugiere aplicar en cada hoyo, 1.000 gr de abono orgánico y 100 g por árbol de cal y 5 g de hidro retenedor. Antes de iniciar las actividades de fertilización, se debe verificar las cantidades y tipos de fertilizantes disponibles.
- Al momento de la siembra EL CONTRATISTA deberá contemplar las siguientes consideraciones técnicas para un eficiente establecimiento:

- **Fitosanidad:** el material vegetal debe encontrarse libre de enfermedades, tales como agallas, escamas, o cualquier afección causada por hongos, virus, áfidos o nematodos. Así mismo, debe presentar un color verde intenso, que indique dosis adecuadas de fertilización, disponibilidad de agua y excelente sustrato.
- **Certificación fitosanitaria:** el proveedor debe certificar mediante registro ICA el estado fitosanitario del material vegetal.
- **Sistema radicular:** la raíz debe estar caracterizada por la alta densidad de pelos radicales con ausencia de deformaciones y la presencia de micorrizas. Para lo cual se evaluará cada lote mediante la selección de muestras. En ningún caso se aceptará material vegetal que presente anclaje, estrangulamiento o huellas de poda radicular.
- **Sistema aéreo:** las plántulas deberán estar libres de cualquier tipo de daño mecánico, como corteza rasgada, cortaduras, estrangulamientos, o ramas partidas, el eje principal tiene que ser recto, sin bifurcaciones con yema apical en perfecto estado, las hojas enteras libres de necrosis o ataques de insectos.
- **Características del contenedor:** bolsas plásticas acorde al tamaño de la planta, la plántula deberá estar de acuerdo con el porte de los individuos (relación entre sistema aéreo y tamaño de la raíz).

Unidad de medida y forma de pago

- La unidad de medida será la hectárea establecida en su totalidad y recibido a satisfacción del supervisor del contrato. El precio unitario considerará los costos de transporte mayor y trasiego de materiales. El pago se hará al precio unitario del contrato por toda obra ejecutada con esta especificación y aceptada a satisfacción.

- **Aislamiento**

Se construirá cerca en postes de plástico compactos con pie de amigo en concreto y alambre de púas para aislar los predios con el fin de garantizar la protección de la cobertura vegetal existente y contribuir a la restauración y recuperación natural del área.

Planificación y preparación.	1.	Marcación y estacado de las áreas de aislamiento.
	2.	Transporte del material a los predios a aislar.
Ejecución del aislamiento.	3.	Despeje de los linderos.
	4.	Trasiego de equipos y materiales.
	5.	Ahoyado
	6.	Hincado de postes
	7.	Templado y grapado
	8.	Revisión del estado general de los tramos de cerca instalados

Observaciones:

Herramientas: Se utilizarán herramientas como: pala, barra, barretón y paladraga, entre otras, requeridas para llevar a cabo el aislamiento perimetral de los predios. Materiales a utilizar son los insumos relacionados en el formato de presupuesto en las cantidades descritas en él y deberán cumplir las siguientes especificaciones:

Postes de aislamiento: Los postes a utilizar para las labores de aislamiento tendrán las siguientes especificaciones: postes plásticos compactos 8x8 cm y con una longitud de 2.1 metros

Postes de pie de amigo: Los postes a utilizar como pie de amigo en las labores de aislamiento tendrán las siguientes especificaciones: postes en concreto de 8x8 cm y con una longitud de 2.1 metros.

Alambre: Se utilizará alambre de púa calibre 12.5

Grapas: Serán utilizadas grapas de una dimensión y calibre que garantice el ajuste del alambre de púas a los postes plásticos.

La unidad de medida y descripción de cada insumo se anexa información de los materiales en la siguiente tabla:

Tipo de Poste	Plástico	**Número de hilos**	4
Dimensión poste en madera plástica (Largo m- Diámetro cm)	2,1m – 8x8 cm	**Distancia entre hilos**	35
Distancia entre postes (m)	2.5	**Metros de alambre por rollo de 38kg**	350
Distancia entre pie de amigos (m)	15	**Dimensión pie de amigo en concreto (Largo m- Diámetro cm)**	2,1m – 8x8 cm
Calibre de alambre de púas	12.5	**Dimensión del hoyo cm**	Prof. 50 cm Ancho 30 cm

Ahoyado: El ahoyado para el hincado de los postes tendrá las siguientes dimensiones: Boca 30x30 centímetros – Profundidad: 50 centímetros.

Hincado: Cada 2.5 metros se hincarán los postes, éstos deben quedar afirmados con el mismo material de suelo que se haya extraído en la actividad de ahoyado.

Pie de amigo: Se instalará un pie de amigo en concreto cada 15 metros, para facilitar templado de las líneas de alambre de púas.

Templado y Grapado: Se extenderán 4 cuerdas de alambre de púas calibre 12.5 por todo el perímetro que se está aislando, debidamente grapado y templado.

- **Mantenimiento.**

El proceso de mantenimiento, comprende actividades de resiembra y reemplazo de especies dañadas o que no se desarrollan de manera adecuada por medio de siembra de árboles de especies nativas, se ha estimado un porcentaje de resiembra de 10% es decir 110 árboles por hectárea establecida, así mismo contempla el despeje de la totalidad de las especies arbóreas y abonado de las mismas, esta actividad implica una serie de pasos organizados y coordinados para garantizar una ejecución eficiente y respetuosa con el ambiente. Se describe a continuación el proceso general:

Planificación y preparación	1.	Identificación de especies arbóreas a reemplazar.
	2.	Transporte de insumos hasta al área de intervención
Ejecución de la mantenimiento.	3.	Despeje de especies arbóreas
	4.	Ahoyado de los árboles a resembrar.
	5.	Distribución de abono orgánico, material vegetal
	6.	Aplicación de material abono orgánico
	7.	Siembra de especies arbóreas a resembrar
	8.	Revisión general estado de especies arbóreas.

Observaciones:

- El porcentaje de resiembra se ha establecido en un 10%, es decir 110 árboles a resembrar.
- Se debe identificar con evidencia fotográfica las especies arbóreas a reemplazar, justificando de esta manera el gasto resiembra.
- El abonado se realizará a todas las especies arbóreas establecidas por medio de la aplicación de 1000 gramos de fertilizante orgánico a cada uno de los individuos.
- El ahoyado debe ser amplio de por lo menos 30cm de diámetro por 40cm de profundidad, dependiendo del tamaño de la bolsa, siempre debe dejarse un espacio mínimo de 10cm alrededor del pan de tierra para dentro del mismo agregar el abono, el material correctivo y el hidro retenedor.
- Durante el proceso de siembra se recomienda humedecer el pan de tierra y compactar antes de retirar la bolsa, evitando el desmoronamiento del sustrato. La bolsa plástica o el contenedor se quitarán haciendo dos cortes longitudinales a la misma y se guardará para ser contada al final de la jornada de trabajo.
- Las plántulas se colocarán verticalmente quedando el cuello a ras del suelo. Las raíces de la plántula no deben quedar dobladas ni trenzadas, el tallo debe quedar vertical y la tierra se compactará con el pie, de tal forma, que la plántula quede correctamente anclada, evitando así la formación espacios de aire.
- Todos los desechos como bolsas plásticas, guacales, estopas, costales y demás residuos serán recogidos y retirados de la zona.
- Simultánea con la siembra se debe adelantar la fertilización de las plántulas y se sugiere aplicar en cada hoyo, 1.000 gr de abono orgánico y 100 g por árbol de cal y 5 g de hidro retenedor esto para las especies para resembrar. Antes de iniciar las actividades de fertilización, se debe verificar las cantidades y tipos de fertilizantes disponibles.
- Al momento de la siembra EL CONTRATISTA deberá contemplar las siguientes consideraciones técnicas para un eficiente establecimiento:

- **Fitosanidad:** el material vegetal debe encontrarse libre de enfermedades, tales como agallas, escamas, o cualquier afección causada por hongos, virus, áfidos o nematodos. Así mismo, debe presentar un color verde intenso, que indique dosis adecuadas de fertilización, disponibilidad de agua y excelente sustrato.
- **Certificación fitosanitaria:** el proveedor debe certificar mediante registro ICA el estado fitosanitario del material vegetal.
- **Sistema radicular:** la raíz debe estar caracterizada por la alta densidad de pelos radicales con ausencia de deformaciones y la presencia de micorrizas. Para lo cual se evaluará cada lote mediante la selección de muestras. En ningún caso se aceptará material vegetal que presente anclaje, estrangulamiento o huellas de poda radicular.
- **Sistema aéreo:** las plántulas deberán estar libres de cualquier tipo de daño mecánico, como corteza rasgada, cortaduras, estrangulamientos, o ramas partidas, el eje principal tiene que ser recto, sin bifurcaciones con yema apical en perfecto estado, las hojas enteras libres de necrosis o ataques de insectos.
- **Características del contenedor:** bolsas plásticas acorde al tamaño de la planta, la plántula deberá estar de acuerdo con el porte de los individuos (relación entre sistema aéreo y tamaño de la raíz).

Unidad de medida y forma de pago

- La unidad de medida será la hectárea establecida en su totalidad y recibido a satisfacción del supervisor del contrato. El precio unitario considerará los costos de transporte mayor y trasiego de materiales. El pago se hará al precio unitario del contrato por toda obra ejecutada con esta especificación y aceptada a satisfacción.

CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS:

- El Contratista que realice las actividades debe regirse según las recomendaciones técnicas y las especificaciones de la CAS y la interventoría; cualquier modificación debe ser autorizada y supervisada por el interventor.
- De acuerdo con los requerimientos de las especificaciones técnicas solamente deberán ser empleados materiales e insumos previamente aprobados por la interventoría, Las fuentes de cada uno de los materiales deben ser aprobados antes de su utilización.

Una vez finalizadas las labores de mantenimiento de plantación se verificará en las áreas la calidad y altura de las especies, plateo, aplicación de insumos y que las condiciones coincidan con las propuestas, se verificará por parte del interventor cada una de las actividades contempladas en los requerimientos técnicos

2.4 Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
70151800	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal
72141500	Servicios de edificación, construcción, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras
70141800	Servicios de Contratación	Producción, gestión y	Plantación y cultivo de cultivos

	Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	protección de cultivos	
10152000	Material vivo, animal, vegetal, accesorios y suministros	Semillas, bultos, plántulas y esquejes	Semillas y Esquejes de arboles y arbustos
10161500	Material vivo, animal, vegetal, accesorios y suministros	Productos de floricultura y Silvicultura	Arboles y Arbustos
70141700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión, y protección de cultivos	Gestión de Cultivos
70151500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Gestión de servicios forestales
70151900	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Recursos Forestales

2.5 Definiciones

N/A.

2.6 Especificaciones técnicas

Las referidas en el alcance y objetivos del objeto contractual y demás aplicables a la materia, conforme al proyecto.

2.7 Autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución del contrato

APLICA: SI_____NO___X__

2.8 Obligaciones de las partes

2.8.1. Obligaciones del contratista

1. Con la suscripción del acta de inicio se deberá entregar un plan de trabajo y cronograma de actividades el cual contendrá la programación de ejecución de las actividades, con su programación y el flujo de caja, el cual será de estricto cumplimiento por parte del ejecutor y de seguimiento por parte de la Interventoría.
2. La seguridad social y ARP de los trabajadores, es responsabilidad de la empresa contratista, razón por la cual, es estrictamente necesario que se allegue copia de los soportes en la legalización de las actividades físicas en campo.
3. El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida un compromiso en firme del profesional.
4. Una vez la CAS apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la CAS, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido.
 Si cualquiera de los profesionales incumple alguno de los requisitos solicitados, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.
5. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan en el proyecto, de comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicaran las sanciones establecidas en el contrato.

6. Prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual, así como obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. No acceder a amenazas, o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente tanto al Interventor, como a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
9. Responder por el cumplimiento y calidad de los trabajos ejecutados, los cuales serán de manera oportuna con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
10. Asistir a reuniones presenciales que sean previamente concertadas con el objetivo de presentar avances de las actuaciones, así como brindar acompañamiento en las reuniones donde se discutan asuntos relacionados con el objeto contractual, siempre que sean igualmente concertadas.
11. Entregar al Interventor informes mensuales sobre las actividades ejecutadas según el plan de trabajo, cronograma de actividades aprobados. Informes que deben contener como mínimo:
 El informe debe redactarse de manera clara, precisa y contener como mínimo:
 ➢ *Introducción*
 ➢ *Objetivos*
 ➢ *Resumen ejecutivo del periodo presentado.*
 ➢ *Descripción del proyecto*
 ➢ *Descripción del contrato:*
 ✓ *Información General: Numero contrato, tipo de contrato, nombre contratista, plazo, inicio, estado de póliza, etc.*
 ✓ *Actividades ejecutadas por el contratista durante el periodo, describir las actividades desarrolladas con los respectivos soportes y anexos, porcentaje de avance o atraso con las respectivas justificaciones.*
 ✓ *Control de programación de las actividades de acuerdo con el cronograma entregado por el contratista.*
 ✓ *Certificación de los avances respectivos y necesarios para tramitar los pagos, en concordancia con el contrato que se suscriba.*
 ✓ *Recurso empleado: personal, equipos*
 ✓ *Observaciones y recomendaciones:*
 Describir y justificar porcentualmente la ejecución y avance del proyecto en pesos y en tiempo.
 Realizar las conclusiones, recomendaciones técnicas, administrativas y financieras relevantes en la ejecución del proyecto.
 ✓ *Anexos:*
 Actas del contrato objeto de interventoría generadas durante el mes de ejecución.
 Actas de comité de seguimiento realizadas durante el periodo.
 Actas de recibo parcial o de avance.
 Copia de la bitácora
 Correspondencia generada durante el periodo.
 Registro fotográfico y audiovisual (físico y magnético)
 Planillas de aportes a la seguridad social del personal que conforma la interventoría.
12. El contratista presentará el informe final técnico, administrativo y financiero, el cual deberá contener la información de ejecución total del contrato con los debidos soportes y evidencias, para suscripción del acta de liquidación.

13. Dar cumplimiento al Manual de Políticas de Seguridad de la Información adoptado mediante resolución No. DGL 00238 del 12 de marzo de 2015 en la que se estipula que es deber de todo contratista efectuar las actividades y seguir los lineamientos en dicho manual el cual se halla incluido en el Sistema de Gestión Integrado de la Entidad con el código M- PGT-001, en el cual se reglamenta las políticas de seguridad la información para equipos, instalaciones, redes e internet de la C.A.S. sus normas, prácticas y procedimientos.
14. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a los factores de sostenibilidad ambiental propuestos.
15. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la acreditación de bienes relevantes en las condiciones exigidas y otorgadas.
16. Acreditar las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se discapacidad y que las mismas se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente
17. Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual y al cumplimiento del alcance del proyecto

2.9 Visita técnica

NO APLICA, sin embargo, el hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato en los sitios designados por la CAS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

LEY 80 DE 1993. La Ley 80 de 1993, artículos 25 numerales 7 y 12 y 26- 3, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal señalados en el Artículo 3 *ibidem*, que señalan como requisito indispensable para iniciar el proceso de selección del contratista, la realización del estudio de conveniencia y oportunidad.

DECRETO 1082 DE 2015. El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado decreto, prevé que la entidad elaborará un estudio previo como soporte para elaborar el proyecto de pliego y contener los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones para contratar, permisos, licencias requeridos para su ejecución.
3. La modalidad de selección del contratista
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable
6. El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo
7. Las garantías
8. La indicación si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

El Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, consagra que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la Licitación Pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2,3 y 4 del presente artículo.

Igualmente, la norma citada en el parágrafo primero, establece que es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se pretenda adelantar.

De conformidad con el proyecto viabilizado por el Departamento de Santander, estipulado en el Convenio suscrito con la CAS, el presupuesto de la presente contratación se estima en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE ($ 3.922.449.996,90)** para lo cual el mecanismo para la escogencia del futuro contratista es la LICITACION PUBLICA.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.1 Presupuesto estimado

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROYECTO: RESTAURACIÓN ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PRESUPUESTO

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESTAURACIÓN	HECTÁREA	69	35.424.789,00	2.444.310.441,00
2	AISLAMIENTO	KILOMETRO	0,30	35.609.543,00	10.682.862,90
3	MANTENIMIENTO	HECTÁREA	69	7.831.690,00	540.386.610,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**2.995.379.913,90**
4	COSTOS INDIRECTOS				927.070.083,00
4.1	ADMINISTRACIÓN			24,00%	718.891.179,00
4.2	IMPREVISTOS			1,00%	29.953.799,00
4.3	UTILIDAD			5,00%	149.768.996,00
4.4	IVA			19,00%	28.456.109,00
	VALOR TOTAL				**3.922.449.996,90**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROYECTO: RESTAURACIÓN ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM: 1	**RESTAURACIÓN**	**FECHA:**	**29-julio-2024**
		UNIDAD:	**HECTAREA**
		IPC 2024 - DANE	**7,18%**

I. EQUIPO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	PRECIO UNITARIO EN $
GUADAÑADORA (Incluye Operario y Mantenimiento)	DIA	4,00	342.976,00	1,00	1.371.904,00	
HERRAMIENTA MENOR (5% mano de obra)	GLB	1,00	502.624,60	1,00	502.625,00	
				SUB-TOTAL		$ 1.874.529

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNIT.	
PLANTULAS (Altura minima - 60cm)	UNIDAD	16.864,00	1.100,00	18.550.400,00	
ABONO ORGANICO (Bulto 50Kg)	BULTO	19.199,00	22,00	422.378,00	
HIDRORETENEDOR	KG	62.996,00	5,50	346.478,00	
MATERIAL CORRECTIVO (Bulto 50Kg)	BULTO	12.916,00	2,20	28.416,00	
			SUB-TOTAL		$ 19.347.672

III. TRANSPORTE MAYOR

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR KILOMETRO	KILOMETROS	VALOR UNIT.	
INSUMOS	TRAYECTO	2,00	10.290,00	60,00	1.234.800,00	
				SUB-TOTAL		$ 1.234.800

IV. TRANSPORTE MENOR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	FLETES	VALOR UNIT.	
TRASIEGO (Distrubucion de insumos y equipos en el predio)	FLETE	85.744,00	34,00	2.915.296,00	
			SUB-TOTAL		$ 2.915.296

V. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	CANTIDAD	VALOR DÍA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	
OBRERO	10,00	100.524,92	0,10	10.052.492,00	
			SUB-TOTAL		$ 10.052.492
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 35.424.789

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROYECTO: RESTAURACIÓN ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM: 2	**AISLAMIENTO**	**FECHA:**	**29-julio-2024**
		UNIDAD:	**KILOMETRO**
		IPC 2024 DANE	**7,18%**

I. EQUIPO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	PRECIO UNITARIO EN $
HERRAMIENTA MENOR (5% mano de obra)	GLB	1,00	251.312,30	1,00	251.312,30	
				SUB-TOTAL		$ 251.312

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNIT.	
ALAMBRE DE PÚAS (Calibre 12,5")	ROLLO (350m)	325.767,00	11,50	3.746.320,50	
POSTES 8 X 8X 2,10 (Madera Plastica)	UND	41.541,00	400,00	16.616.400,00	
PIE DE AMIGOS 8 X 8X 2,10 (Concreto)	UND	42.872,00	67,00	2.872.424,00	
GRAPAS	UND	12.960,00	15,00	194.400,00	
			SUB-TOTAL		$ 23.429.545

III. TRANSPORTE MAYOR

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR KILOMETRO	KILOMETROS	VALOR UNIT.	
INSUMOS	TRAYECTO	2,00	7.503,00	60,00	900.360,00	
				SUB-TOTAL		$ 900.360

IV. TRANSPORTE MENOR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	FLETES	VALOR UNIT.	
TRASIEGO (Distrubucion de insumos y equipos en el predio)	FLETE	85.744,00	70,00	6.002.080,00	
			SUB-TOTAL		$ 6.002.080

V. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	CANTIDAD	VALOR DÍA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	
OBRERO	5,00	100.524,92	0,10	5.026.245,92	
			SUB-TOTAL		$ 5.026.246

TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 35.609.543**

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROYECTO: RESTAURACIÓN ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM: 1	**MANTENIMIENTO**	**FECHA:**	**29-julio-2024**
		UNIDAD:	**HECTAREA**
		IPC 2024 DANE	**7,18%**

I. EQUIPO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	PRECIO UNITARIO EN $
GUADAÑADORA	DIA	5,00	342.976,00	1,00	1.714.880,00	
HERRAMIENTA MENOR (5% mano de obra)	GLB	1,00	100.524,90	1,00	100.524,90	
				SUB-TOTAL		$ 1.815.405

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNIT.	
PLANTULAS (Altura minima - 60cm)	UNIDAD	16.864,00	110,00	1.855.040,00	
ABONO ORGANICO (Bulto 50Kg)	BULTO	19.199,00	25,00	479.975,00	
HIDRORETENEDOR	KG	62.996,00	1,00	62.996,00	
MATERIAL CORRECTIVO (Bulto 50Kg)	BULTO	12.916,00	1,00	12.916,00	
			SUB-TOTAL		$ 2.410.927

III. TRANSPORTE MAYOR

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR KILOMETRO	KILOMETROS	VALOR UNIT.	
INSUMOS	TRAYECTO	0,50	10.290,00	60,00	308.700,00	
				SUB-TOTAL		$ 308.700

IV. TRANSPORTE MENOR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	FLETES	VALOR UNIT.	
TRASIEGO (Distrubucion de insumos y equipos en el predio)	FLETE	85.744,00	15,00	1.286.160,00	
			SUB-TOTAL		$ 1.286.160

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	CANTIDAD	VALOR DÍA	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	
OBRERO	2,00	100.524,92	0,10	2.010.498,37	
			SUB-TOTAL		$ 2.010.498
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 7.831.690**

DESGLOSE DEL A.I.U. 30%

COSTO TOTAL DE OBRA (CD) =>	$ 3.922.449.997		Salario Mínimo	$ 1.750.905	
COSTO DIRECTO	$ 2.995.379.914				
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	5	MESES	SMMLV =>	2.240	

ADMINISTRACIÓN

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y PROFESIONAL

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN MES	VR MENSUAL	PREST	MESES	VR PARCIAL
1	DIRECTOR DEL PROYECTO	100,00%	$9.056.813,00	1,7549	5	$79.469.005,67
1	COORDINADOR DE ENTREGAS - ING RESIDENTE	80,00%	$5.259.855,00	1,7549	5	$36.922.078,16
2	TECNICO AGROFORESTAL	100,00%	$3.994.202,00	1,7549	5	$70.094.250,90
2	ADMINISTRATIVOS	50,00%	$5.925.555,00	1,7549	5	$51.993.782,35
1	PROFESIONAL SST	100,00%	$5.925.555,00	1,7549	5	$51.993.782,35
1	SECRETARIA	100,00%	$3.316.996,00	1,7549	5	$29.104.981,40
2	GUIA DE CAMPO	100,00%	$2.623.353,00	1,7549	5	$46.037.221,80
					SUBTOTAL	**$365.615.102,62**

OFICINA, PAPELERIA Y OTROS

ITEM	DESCRIPCION	%	VALOR MENSUAL	CANT	MESES	VALOR PARCIAL
1	Alquiler de equipos (computadores, impresoras, GPS, Dron, tablets, etc) y oficina	100,0%	$7.563.827,82	1,00	5	$37.819.139,12
2	Carro de obra (incluye conductor)	100,0%	$17.113.333,00	1,00	5	$85.566.665,00
					SUBTOTAL	**$123.385.804,12**

IMPUESTOS

DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR PARCIAL
CONTRIBUCION ESPECIAL FONDO DE SEGURIDAD	5,00%	$196.122.499,85
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD	0,50%	$19.612.249,98
FIC	0,25%	$9.806.124,99
	SUBTOTAL	**$225.540.874,82**

DESCRIPCIÓN		VALOR BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	VALOR ($)
G.UNICA	Cumplimiento	$ 784.489.999,38	20,00%	10	0,10%	$784.490,00
	Salarios y prestaciones	$ 784.489.999,38	20,00%	36	0,01%	$62.759,20
	Calidad del servicio	$ 784.489.999,38	20,00%	12	0,40%	$3.137.960,00
R.C.E.	Predios, labores y operaciones	$ 700.362.000,00	100,00%	4	0,052%	$364.188,24
					SUBTOTAL	**$4.349.397,44**

VALOR TOTAL ADMINISTRACION		**$ 718.891.179,00**
A. ADMINISTRACIÓN	**24%**	**$ 718.891.179,00**
I. IMPREVISTOS	**1%**	**$ 29.953.799,00**
U. UTILIDAD	**5%**	**$ 149.768.996,00**
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)		**$ 898.613.974,00**
IVA 19%		**$ 28.456.109,00**

El presupuesto fue estimado de acuerdo a los costos establecidos en el convenio interadministrativo No. C01.PCCNTR.8565233 suscrito con el Departamento de Santander.

El valor estimado del contrato de obra es de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE ($ 3.922.449.996,90)** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, AIU, IVA, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-05354 del 17 de Junio de 2026.

4.2 Variables que soportan el valor del contrato.

El presupuesto fue estimado de acuerdo a los costos establecidos en el convenio interadministrativo No. 8565233 de 7 de noviembre de 2025 ajustado mediante Modificatorio No. 3 suscrito el 19 de mayo de 2026.

5. CONVOCATORIA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, la convocatoria del presente proceso NO es susceptible de ser limitada a Mipymes.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

6.1 Requisitos habilitantes:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

La C.A.S., verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 399 de 2021, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015:

HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia del proponente	CUMPLE/NO CUMPLE
Equipo de trabajo mínimo	CUMPLE/NO CUMPLE
K residual de contratación	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

PARTICIPANTES.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

4.1.1. Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

4.1.2. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta

ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

vi. No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso contractual, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la C.A.S. no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

4.1.3. Apoderados

- **De personas nacionales**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes en caso de Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la C.A.S. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación Colombiana.

- **De personas extranjeras**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.1 Requisitos jurídicos

REQUISITOS LEGALES

4.2.1. Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II, la carta de presentación y compromiso de transparencia, siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identidad, y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, adjuntar el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.

4.2.2. Capacidad, existencia y representación legal

- **Persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia**

Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera

residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
La persona natural deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

- **Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona

jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia

Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que el proponente fuere una **CAJA DE COMPENSACIÓN** deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una **ENTIDAD VIGILADA** por la **Superintendencia Financiera de Colombia** deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a 30 días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro Super personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así

mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

4.2.3. Registro Único de Proponentes (RUP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha señalada para el cierre y presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en las actividades UNSPSC señaladas en presente proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la *"presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar".*

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. - Concepto C – 703 de 2021, Colombia Compra Eficiente.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la CAS no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la C.A.S. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

4.2.4. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

 a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

 b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.

 c. Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la C.A.S. lo autorice previamente y por escrito.

Los certificados que se aporten deberán ser expedidos dentro del mes anterior al cierre del Proceso Licitatorio.

En caso de ser solicitada subsanación de estos por parte de la entidad, la fecha de expedición de

los mismos no podrá ser con posterioridad al cierre.

4.2.5. Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal en caso de tenerlo, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda. Igualmente, deberá adjuntar copia de la planilla de pago al sistema integral de seguridad social del último pago que le corresponda antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

 Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Persona natural**, El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o diligenciando y allegando el formato correspondiente acompañado de certificación expedida por contador público donde se deponga acerca del cumplimiento exigido. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

 La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

 Nota: En caso de allegarse el formato con la certificación de contador, deberá anexarse copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, la CAS durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

4.2.6. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del proponente o de sus integrantes (tratándose de uniones temporales y consorcios) y sus representantes legales.

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales so pena de rechazarse la propuesta, para tal efecto la entidad verificará en los portales web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía

Nacional dicha circunstancia.

4.2.7. Certificado de no sanciones o incumplimientos.

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

4.2.8. Compromiso de probidad y pacto de transparencia.

De acuerdo con el contenido del ANEXO COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente, el cuales debe estar suscritos por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

4.2.9. Consulta registro nacional de medidas correctivas – Policía Nacional.

La C.A.S. consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

4.2.10 Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El proponente persona natural, o representante legal de la persona jurídica o representante de la forma asociativa, allegará consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM actualizada.

4.2.11. Fotocopia del documento de identidad.

El proponente sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 s lo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

4.2.12. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe aportar con su propuesta:

a. Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la C.A.S., por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

i) Asegurado / Beneficiarios: Corporación Autónoma Regional de Santander NIT 800.096.576-4.

ii) Cuantía: **Quince por ciento (15%)** del valor del presupuesto oficial.

iii) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador afianzado, así:

- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir a la C.A.S. reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la C.A.S.

Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la C.A.S. decida ampliar el plazo del Proceso, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

Garantía de seriedad de la oferta: mipymes.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Garantía de seriedad de la oferta: emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Garantía de seriedad de la oferta: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Decreto 287 de

2026 articulo 2.2.1.2.4.2.7.3, los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Nota 1: En cualquiera de los casos manifestados como criterios diferenciales, el proponente deberá manifestar bajo cual criterio allega el requisito y acreditar (soportar) dicha circunstancia en la forma que prevé el decreto 1860 de 2021 y Decreto 287 de 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o Mipymes bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Para hacer uso de este criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de mujeres deberán cumplir y acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: Para hacer uso de este criterio diferencial, los oferentes que ostenten la calidad de Mipyme, deberán acreditar tal condición, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

4.2.15. Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que le correspondan y que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

4.2.16. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Cada proponente o sus miembros (en caso de proponente plural) deberán diligenciar el formato ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

4.2.17. Compromiso Anticorrupción:

La Oferta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el Proponente, el cual se entiende prestado bajo la gravedad del juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la ley.

4.2.18. Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del día (01) día hábil siguiente a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

El RUT debe estar generado dentro de los últimos 30 días antes del cierre, así como, ajustado en los términos que la DIAN haya requerido y que en la materia se hayan expedido.

4.2.19. Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato SIIF y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país. ANEXO – FORMATO SIIF.

4.2.20 Aval o Abono de la Propuesta

La propuesta presentada debe contar con el **aval de un profesional en Ingeniería Forestal o Agroforestal o Ambiental**, diligenciando y suscribiendo la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente.

En caso de que el representante legal de una persona jurídica proponente o que la persona natural proponente tenga título profesional de la profesión referida, no requerirá avalar su propuesta, este deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta y aportar tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la matrícula profesional, expedida con una antelación no mayor a 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica no ostente alguna de las profesiones requeridas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en las mencionadas disciplinas y aportar tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la matrícula profesional expedida con una antelación no mayor a 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

Lo anterior, igualmente se le aplicara a los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

Conforme lo ordenado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa que “las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”, y para los arquitectos en virtud de que de conformidad con el literal d. del artículo 2 de la Ley 435 de 1998, la interventoría de proyectos y construcciones es una actividad propia del ejercicio de la profesión de arquitectura.

4.2.21. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El proponente o cada integrante del mismo, debe acreditar en la oferta que cuenta con el Sistema

de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales del proponente o autoridad competente en la materia, con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de cierre de este procedimiento de selección, en la cual señale un avance mínimo del 80% del SG-SST, de conformidad con lo señalado en la Resolución No.0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo, artículo 25.

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar su certificado (SG-SST).

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILIACION A LA ARL DEL ULTIMO MES), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019

6.1.2. Requisitos habilitantes técnicos

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente se exige como condiciones habilitantes del proponente como persona natural o jurídica así:

Número de contratos a acreditar: Un (1) contrato en el cual su objeto o alcance comprenda **ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y/O AISLAMIENTO Y/O MANEJO DE REFORESTACIONES Y/O PLANTACIONES FORESTALES.**

Valor: El valor del contrato aportado deberá tener una cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. (2.240 SMMLV).

Fecha de celebración y terminación: Debe haber sido celebrado y terminado y/o liquidado en cualquier momento antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrado con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Codificación RUP: La experiencia certificada para el contrato deberá estar relacionada y codificada dentro del RUP, y estar clasificado en al menos cinco (5) de los siguientes códigos:

clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
70151800	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal
72141500	Servicios de edificación, construcción, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras
70141800	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Plantación y cultivo de cultivos

10152000	Material vivo, animal, vegetal, accesorios y suministros	Semillas, bultos, plántulas y esquejes	Semillas y Esquejes de arboles y arbustos
10161500	Material vivo, animal, vegetal, accesorios y suministros	Productos de floricultura y Silvicultura	Arboles y Arbustos
70141700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión, y protección de cultivos	Gestión de Cultivos
70151500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Gestión de servicios forestales
70151900	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Recursos Forestales

4.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Número de contratos a acreditar: Dos (2) contratos en el cual su objeto o alcance comprenda **ACTIVIDADES DE RESTAURACION ECOLOGICA y/o PARTICIPATIVA Y/O DE ECOSISTEMAS.**

Para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la actividad y la magnitud del contrato a ejecutar, la entidad exige que el proponente acredite que en cada uno de los contratos acreditados deberá registrar una intervención mínima **ejecutada** de 69 Has que es el área a intervenir con restauración en el presente proceso.

Siendo de suma importancia que se evidencie esta cantidad, ya que las exigencias técnicas son directamente proporcionales al grado de complejidad del proyecto, por lo que la cantidad a acreditar es igual a la que se ejecutará en el proyecto y se encuentran dentro del marco de la proporcionalidad que el objeto del contrato a ejecutar entraña, y además proporciona a la entidad la seguridad de que el futuro contratista cuenta con la experiencia para ejecutar este tipo de proyectos.

Valor: El valor de cada contrato aportado deberá tener una cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. (2.240 SMMLV).

Fecha de celebración y terminación: Debe haber sido celebrado y terminado y/o liquidado en cualquier momento antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrado con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Codificación RUP: La experiencia certificada para cada uno de los contratos deberá estar relacionada y codificada dentro del RUP, y estar clasificado en todos los siguientes códigos:

clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
70151800	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal

72141500	Servicios de edificación, construcción, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras
70141800	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Plantación y cultivo de cultivos
10152000	Material vivo, animal, vegetal, accesorios y suministros	Semillas, bultos, plántulas y esquejes	Semillas y Esquejes de arboles y arbustos
10161500	Material vivo, animal, vegetal, accesorios y suministros	Productos de floricultura y Silvicultura	Arboles y Arbustos
70141700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión, y protección de cultivos	Gestión de Cultivos
70151500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Gestión de servicios forestales
70151900	Servicios de contratación agrícola, pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Recursos Forestales

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral y la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

Reglas comunes a la experiencia

La experiencia aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel registrado en el RUP.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario

mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 3. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 4. El proponente deberá indicar en su oferta y en todo caso en el anexo correspondiente, el número consecutivo en el RUP de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución o los ejecutados por administración delegada.

Nota 5. Se deberá aportar copia del (los) contrato (s) solicitado (s) para acreditar la experiencia general y específica con su (s) respectiva (s) acta (s) de terminación y/o liquidación. Podrá soportarse también la experiencia con certificación expedida por el contratante en los términos requeridos en el presente pliego de condiciones y en todo caso se deberá aportar copia del contrato, cumpliendo la REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS previstas en el numeral 1.16, así mismo, se deberá diligenciar los anexos de EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Nota 6. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral y la experiencia tanto general específica podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

Nota 7. Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la CAS, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Nota 8. Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y certificación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar alguno de los documentos que se enuncian a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, o

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato

4.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá anexar a la propuesta toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los siguientes profesionales requeridos para el servicio referido, anexando carta de compromiso y/o disponibilidad de cada profesional y/l personal, la documentación que acrediten la experiencia y la formación académica de estos, cumpliendo la REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL previstas en el numeral 1.16, así mismo, se deberá diligenciar el anexo de EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

El personal mínimo requerido como habilitante es:

Personal de Obra				
Cargo	**No. de Cargos**	**Perfil**	**Experiencia**	**Funciones**
Director del Proyecto	1	Ingeniero Forestal, Ambiental, Agroforestal, Agrícola con especialización en área ambientales	Certificar 10 años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Mínimo 3 años como Director y/o coordinador en contratos o proyectos relacionados con Restauración y/o Reforestación y/o Recuperación Ecológica	1. Planificación del Proyecto: Diseñar y desarrollar planes detallados de restauración, incluyendo objetivos, estrategias, cronogramas y presupuestos. Asegurarse de que el plan esté alineado con las metas de conservación y las necesidades del ecosistema. 2. Evaluación del Sitio: Realizar evaluaciones exhaustivas del sitio para comprender el estado actual del ecosistema, identificar las causas de degradación y establecer una línea base para medir el progreso. 3. Desarrollo de Estrategias de Restauración: Diseñar estrategias y técnicas de restauración basadas en la ciencia, como la reforestación, la rehabilitación del suelo, la restauración de hábitats acuáticos y la recuperación de especies. 4. Coordinación de Equipos: Gestionar y coordinar a los equipos de trabajo, que pueden incluir biólogos, ecólogos, técnicos y voluntarios. Asegurarse de que todos los miembros del equipo estén alineados con los objetivos del proyecto. 5. Gestión de Recursos: Administrar los recursos materiales y financieros del proyecto, incluyendo la obtención de financiamiento, la compra de insumos y la supervisión del uso eficiente de los recursos. 6. Monitoreo y Evaluación: Implementar sistemas de monitoreo para evaluar el progreso de las actividades de restauración. Esto incluye la recopilación de datos, el

				análisis de resultados y la realización de informes periódicos. 7. Comunicación y Divulgación: Mantener una comunicación efectiva con todas las partes interesadas, incluidos los patrocinadores, comunidades locales y organismos gubernamentales. Promover la educación y la conciencia sobre la importancia de la restauración ecológica. 8. Resolución de Problemas: Identificar y abordar problemas y desafíos que surjan durante la ejecución del proyecto, buscando soluciones creativas y efectivas para mantener el proyecto en el camino correcto. 9. Cumplimiento Normativo: Asegurarse de que todas las actividades del proyecto cumplan con las leyes y regulaciones ambientales locales, regionales y nacionales, así como con las políticas y estándares del proyecto. 10. Documentación y Reportes: Mantener una documentación detallada de todas las actividades del proyecto, incluyendo informes técnicos, evaluaciones y lecciones aprendidas. Preparar informes finales para los patrocinadores y otras partes interesadas.
Profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo	1	Profesional con licencia en SST.	Experiencia certificada como profesional SST no menor a tres (3) años	1. Evaluación de Riesgos: Realizar evaluaciones de riesgos para identificar peligros potenciales asociados con las actividades del proyecto, como el manejo de equipos, el trabajo en terrenos inestables o el contacto con especies tóxicas. 2. Desarrollo de Protocolos de Seguridad: Diseñar e implementar protocolos y procedimientos de seguridad específicos para el proyecto, incluyendo la gestión de riesgos ambientales y el uso seguro de herramientas y equipos. 3. Capacitación en Seguridad: Proporcionar capacitación regular a todos los miembros del equipo sobre prácticas seguras, procedimientos de emergencia y el uso adecuado de equipo de protección personal (EPP). 4. Monitoreo de Condiciones de Trabajo: Supervisar las

				condiciones de trabajo en el campo para garantizar que se mantengan en niveles seguros, y tomar medidas correctivas si se identifican condiciones peligrosas. 5. Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP): Asegurarse de que todo el personal tenga acceso a los equipos de protección personal necesarios y que los utilicen correctamente. Esto incluye cascos, guantes, gafas de seguridad, y otros equipos pertinentes. 6. Investigación de Incidentes: Investigar cualquier accidente o incidente que ocurra en el sitio, identificar las causas raíz y desarrollar medidas correctivas para prevenir la recurrencia. 7. Cumplimiento de Normativas: Asegurarse de que todas las actividades del proyecto cumplan con las normativas y regulaciones locales, regionales y nacionales en materia de salud y seguridad ocupacional. 8. Promoción de la Salud: Implementar iniciativas para promover la salud y el bienestar de los trabajadores, como programas de prevención de enfermedades y de manejo del estrés. 9. Preparación y Respuesta a Emergencias: Desarrollar y coordinar planes de emergencia y procedimientos de respuesta para situaciones como accidentes graves, desastres naturales o exposición a sustancias peligrosas. 10. Documentación y Reportes: Mantener registros detallados de todas las actividades relacionadas con la salud y seguridad, incluyendo entrenamientos, inspecciones, incidentes y medidas correctivas. Preparar informes regulares para la gestión del proyecto y otros stakeholders.	
Coordinador de Entregas – Residente de campo	1	Profesional en ingeniería ambiental y/o forestal y/o agroforestal y/o agrónomo	Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Mínimo un (1) año de trabajo como	1. Planificación de Entregas: Desarrollar un plan detallado de entregas que incluya cronogramas, recursos necesarios y fechas límite para asegurar que todos los materiales y servicios necesarios estén disponibles cuando se requieran.	

				profesional en proyectos de Restauración y/o Reforestación y/o Recuperación Ecológica y/o ambientales	2. Coordinación con Proveedores: Gestionar las relaciones con proveedores y contratistas para asegurar que los materiales, equipos y servicios sean entregados conforme a los acuerdos y especificaciones del proyecto. 3. Control de Inventario: Supervisar el inventario de materiales y equipos, asegurándose de que se mantenga un nivel adecuado para evitar retrasos en las actividades del proyecto. 4. Gestión de Logística: Coordinar la logística de transporte y almacenamiento de materiales y equipos, incluyendo la organización del transporte, la recepción y el almacenamiento adecuado en el sitio del proyecto. 5. Monitoreo del Progreso: Realizar un seguimiento continuo del progreso de las entregas y asegurarse de que se cumplan los plazos establecidos. Identificar y abordar cualquier retraso o problema que pueda surgir. 6. Resolución de Problemas: Resolver problemas relacionados con las entregas, como retrasos, daños en los materiales o errores en los pedidos. Trabajar con proveedores para encontrar soluciones rápidas y efectivas. 7. Comunicación Eficaz: Mantener una comunicación constante con los equipos del proyecto, proveedores y otros stakeholders para asegurar que todos estén informados sobre el estado de las entregas y cualquier cambio en los planes. 8. Documentación y Registro: Mantener registros precisos de todas las entregas, incluyendo detalles de los materiales recibidos, fechas de entrega y cualquier incidencia. Preparar informes periódicos sobre el estado de las entregas para la gestión del proyecto. 9. Cumplimiento de Normativas: Asegurarse de que todas las entregas cumplan con las normativas y regulaciones aplicables, incluyendo los requisitos de calidad y seguridad, así como las normativas ambientales específicas del proyecto.	

				10. Evaluación de Desempeño: Evaluar el desempeño de los proveedores y contratistas en función de su puntualidad, calidad y cumplimiento de los acuerdos. Proponer mejoras y ajustes en los procesos de entrega según sea necesario.
Técnico Agroforestal	2	Tecnólogo o ingeniero Forestal, Ambiental, Agrónomo y/o agrícola.	Tres (03) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima de un (01) año en proyectos de reforestación o revegetalización Ecológica o ambientales y/o actividades de mantenimiento de plantaciones	1. Evaluación del Terreno: Realizar un análisis detallado del terreno para identificar las condiciones edáficas, hidrológicas y ecológicas. Esto incluye la evaluación del tipo de suelo, la estructura del paisaje y las necesidades de restauración. 2. Preparación del Suelo: Implementar prácticas de preparación del suelo para facilitar la siembra o plantación, como la labranza, la fertilización y el control de la erosión. 3. Implementación de Técnicas de Restauración: Aplicar técnicas de restauración específicas, como la reforestación, la siembra directa de especies nativas, y el control de especies invasoras para promover la recuperación del ecosistema. 4. Monitoreo y Evaluación: Realizar un seguimiento continuo del estado de la restauración, evaluando el crecimiento y la salud de las plantas, la mejora del suelo y el impacto en la biodiversidad. Ajustar las prácticas de manejo según los resultados. 5. Asesoramiento Técnico: Brindar asesoramiento técnico y apoyo a otros miembros del equipo del proyecto, así como a las comunidades locales, sobre prácticas agroforestales y de restauración. 6. Documentación y Reportes: Mantener registros detallados de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas. Preparar informes técnicos para los gestores del proyecto y otras partes interesadas.
Administrador – Profesional administrativo	1	Profesional en administración de empresas o contabilidad	Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	1. Adelantar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades administrativas, financieras y contables del contrato (hojas de vida, pagos de seguridad, informes, proveedores, entre otros)

Administrador - Abogado	1	Profesional en Derecho	Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	1. Asesorar sobre la estructura contractual del contrato, incluyendo contratos con proveedores, contratistas y otras partes interesadas 2. Preparar, revisar y gestionar la documentación legal necesaria para el contrato, como garantías, hojas de vidas, documentos contractuales, entre otros.
Secretaria	1	Técnico o tecnólogo en áreas básicas de la administración	Un año de experiencia	1. Preparación de reuniones: Asegurar que los participantes tengan el material necesario, organizar el espacio y preparar el orden del día. 2. Levantamiento de actas y documentos registrados en las reuniones realizadas 3. Recopilación y ordenación de información: Recopilar datos relevantes para el contrato, ordenarlos y clasificarlos para facilitar su acceso y análisis. 4. Control y manejo del archivo y la correspondencia asociada al contrato
Guía de Campo	2	Personal de la zona	No aplica	1. Apoyar en los recorridos de campo de alta exigencia, en la zona de influencia de proyecto.

NOTA: la presentación del personal Guía de campo será verificado para la ejecución del contrato por parte de la Interventoría, una vez se suscriba acta de inicio.

NOTA 2. Para la acreditación de la experiencia del personal mínimo requerido, no se acepta la acreditación mediante contratos de consultoría o interventoría.

4.3.4 CERTIFICACION ACREDITACION VIVERO

Considerando que dentro del alcance contractual se establece que el material vegetal para restauración debe provenir de viveros con certificación del ICA, el proponente debe acreditar con su propuesta, los siguientes documentos:

- Carta de intención del productor y/o distribuidor donde se manifieste la disponibilidad y capacidad del suministro de especies forestales.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a cierre del proceso contractual.
- Resolución ICA por medio de la cual se otorga el registro como productor o comercializador de material de propagación de especies forestales. (Debe cumplir con la Resolución 780006 de 2020 expedida por la entidad autorizada (ICA) y encontrarse activo.
- En caso de que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no sea propietario del vivero, deberá contar con contrato o convenio o alianza comercial. Si es presentando de tal forma se deberá aportar documento con la identificación de las partes, duración del convenio o alianza comercial y ubicación, el cual debe pertenecer al Departamento de Santander.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de algunos de los documentos exigidos en el presente numeral para acreditar el requisito habilitante. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje.

En caso de Consorcios o uniones temporales podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes.

4.3.5 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Justificación
La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder por el contrato objeto del proceso de contratación.

Contenido

El oferente deberá tener a la fecha de cierre del proceso de selección, una capacidad residual o k de contratación igual o superior al siguiente valor: **(Kr = $3.922.449.996,90)**.

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como Documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad calculará la Capacidad Residual del presente Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado).
Capacidad residual de contratación ≥ presupuesto oficial estimado

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:
Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

Capacidad Residual del Proponente = CO x [(E+CT+CF)/100]-SCE

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo: **FACTOR**	**PUNTAJE MAXIMO**
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40

TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

Cálculo de la Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000[1][1]

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para verificar la capacidad de organización el proponente debe allegar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal, de igual forma deberá indicarlo mediante un anexo de libre escogencia firmado.

Cómo calcular la experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor de los Contratos RUP (COP)}}{\text{(Presupuesto Oficial Estimado X \% de Participación)}}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje[2].

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente a los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60

[1] Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las mipyme.

[2] La capacidad residual del oferente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros.

3	6	80
6	10	100
10	mayores	120

Cómo calcular la Capacidad financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	0,20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, debe aportar los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP[3].

Cómo calcular la capacidad técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Cómo presentar la lista de Contratos en Ejecución

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

DATOS DEL CONTRATO	
PLAZO	
VALOR	
FECHA INICIO	
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	
FECHA PRESENTACION OFERTA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION	
DIAS EJECUTADOS	
DIAS POR EJECUTAR A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	

[3] Artículo 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y el Municipio, para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Municipio tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la Guía de Colombia Compra Eficiente, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre- informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Capacidad de Contratación de un proponente plural

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

6.1.3. Requisitos habilitantes financieros

Los requisitos financieros habilitantes deberán ser cumplidos por todos los oferentes.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones, a través del Registro único de Proponentes.

La capacidad financiera se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado a corte 31 de diciembre de 2025.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La C.A.S., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

INDICADORES EXIGIDOS

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,99
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,39
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o igual a 10 o indeterminado
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del PO

Para la ponderación de los componentes de indicadores diferentes al Capital de Trabajo, tratándose de oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La ponderación del indicador de Capital de Trabajo para proponentes plurales será la sumatoria del indicador total de cada integrante:

CT= (AC1 – PC1) + (AC2 – PC2) + (AC3 – PC3) + (…)

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 5. Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

4.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben demostrar que cuentan con la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o igual a 0,09

Para la ponderación de los componentes de indicadores diferentes al Capital de Trabajo, tratándose de oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 1. Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación

7. Criterios de selección

CRITERIOS DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para la C.A.S. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes asignados a continuación.

Se determinará la elegibilidad de la mejor propuesta, sobre una asignación de 100 puntos como máximo.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

6.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los documentos para acreditar asignación de puntaje diferentes a la propuesta económica deberán ser anexados únicamente en el sobre 1 de la plataforma SECOP II.

6.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA. (Máximo 25 puntos)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6.1.2 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los ítems enunciados en el formato propuesta económica, el análisis de precios unitarios (costos directos).

Deberá existir correspondencia del precio unitario resultante del análisis de precios unitarios con el formato propuesta económica. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Anexo oferta económica presentada por el proponente.

Los análisis de precios unitarios integra la propuesta económica.

El análisis de precios unitarios de cada una de las actividades presentados por el proponente deberá contemplar como mínimo los equipos, materiales, transporte y mano de obra usados por la entidad en los análisis de precios unitarios de las mismas.

La no inclusión de uno o algunos de los materiales, equipos, transporte y mano de obra usados por la entidad en el análisis de precio unitario de la actividad, en el análisis de precios unitarios presentados por el proponente se considera como no ofrecido, y por ende la actividad de la oferta económica tendrá consideración de no ofrecida.

La no presentación del análisis de precios unitarios de una o varias de las actividades en la propuesta, se considera como no ofrecido, y por ende la actividad de la oferta económica tendrá consideración de no ofrecida.

No se podrán cambiar materiales ni rendimientos, ya que con ello se cambia la parte técnica de la propuesta.

Los análisis de precios unitarios publicados son una herramienta utilizada por la entidad para determinar el presupuesto oficial objeto del presente proceso de selección. Estos análisis de precios unitarios deben ajustarse a los dados por la CAS en cuanto a equipo, materiales, transporte y mano de obra requeridos para ejecutar la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o diseños que existen sobre el proyecto a ejecutar, en caso contrario, la propuesta será RECHAZADA.

6.1.3 AIU

El proponente debe presentar discriminación detallada de los porcentajes utilizados para el valor de la Administración, Imprevistos y Utilidades (A.I.U) y con los cuales afectó los costos directos de la obra para obtener el costo total, así como el cálculo detallado del porcentaje de la Administración que utiliza dentro del A.I.U (formato- DISCRIMINACION DEL A.I.U), anexo a este documento) así con el IVA a la utilidad. Este formato parte integral de la propuesta económica, objeto de calificación.

El A.I.U que presenten los proponentes no debe ser menos al 90% ni mayor al 100% del valor oficial del porcentaje de total de A.I.U establecido por la entidad. El proponente cuando este elaborando

su propuesta debe tener en cuenta que dentro del AIU se deben incluir todos los costos indirectos, impuestos, contribuciones y gravámenes a que haya lugar.

En el evento que el porcentaje discriminado en el formato anexo discriminación del A.I.U no coincida con el porcentaje discriminado del anexo oferta económica, prevalecerá el dato consignado en el formato anexo discriminación del A.I.U.

En el evento que el valor en pesos discriminado en el anexo oferta económica no coincida con el porcentaje ofrecido de alguno o de todos los componentes que integran el AIU, prevalecerá el dato consignado en porcentaje.

Es obligación del proponente presentar en su oferta económica el porcentaje total del AIU y el desglose del mismo; por tanto el formulario que reporta la propuesta económica debe ser diligenciado en su integridad por los oferentes, de suerte que la falta de diligenciamiento de cada una de las casillas denominadas “Administración, Imprevistos, Utilidad , IVA sobre la Utilidad y/o Total Costo Indirecto- AIU”, dará lugar al rechazo de la propuesta, salvo que su porcentaje se pueda deducir teniendo en cuenta las demás casillas destinadas para el efecto.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 6.1.2.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.1.2 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día siguiente al cierre de proceso, incluidos los eventuales cambios en el cronograma realizados por adenda.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Corporación calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por el Municipio.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * 25]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula.

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * 25]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 25 * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{\bar{X}}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{\bar{X}}_B$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 25 * (1 - (\frac{\bar{\bar{X}}_{\bar{B}} - V_i}{\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}})) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{\bar{X}}_{\bar{B}}^{-} \\ \\ 25 * (1 - (\frac{|\bar{\bar{X}}_{\bar{B}} - V_i|}{\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}^{-}})) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{\bar{\bar{X}}}_{B} \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{25 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.3.2. FACTOR TECNICO O DE CALIDAD (44,75 PUNTOS)

6.3.2.1 REGISTRO DE ESPECIES, RESOLUCION ICA. 20 puntos

La Corporación Autónoma regional de Santander-CAS, con el fin de fomentar la participación de oferentes con capacidad técnica para la producción y comercialización de material vegetal de propagación de especies forestales, otorgará puntaje a los proponentes que acrediten contar con el registro para la producción de material vegetal.

Para el otorgamiento del puntaje la entidad tendrá en cuenta:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR
Al proponente que acredite la resolución expedida por el ICA por medio de la cual se otorga el registro como productor y/o comercializador de material de propagación que cumpla con la Resolución 780006 de 2020, Vivero ubicado en el Departamento de Santander y que este tenga registrado una capacidad de producción de especies forestales mayor o igual a 75.900 (que es el número de material	20 puntos

vegetal requerido para la restauración), y contenga registradas las 12 especies priorizadas contenidas en el alcance contractual para el presente proceso, obtendrá 20 puntos.	
Al proponente que acredite la resolución expedida por el ICA por medio de la cual se otorga el registro como productor y/o comercializador de material de propagación que cumpla con la Resolución 780006 de 2020, Vivero ubicado en el Departamento de Santander y que este tenga registrado una capacidad de producción de especies forestales menor a 75.899, y contenga registradas al menos 5 especies priorizadas contenidas en el alcance contractual para el presente proceso, obtendrá 7.5 puntos	7.5 puntos

En caso de no acreditarse en las condiciones exigidas, el puntaje será cero (0).

6.3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN ACTIVIDADES DE RESTAURACION MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y/O SIEMBRA DE ESPECIES FORESTALES (14,75 PUNTOS).

La entidad establece como criterio de calificación, que el proponente acredite a partir del cumplimiento de las condiciones de experiencia especifica exigida como habilitante en ACTIVIDADES DE RESTAURACION MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y/O SIEMBRA DE ESPECIES FORESTALES según la cantidad de plántulas intervenidas, otorgando un puntaje máximo de 14,75 puntos así:

No. DE CONTRADOS ACREDITADOS	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR
Un contrato acreditado en el que evidencia la ejecución de ACTIVIDADES DE RESTAURACION MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y/O SIEMBRA DE ESPECIES FORESTALES con el establecimiento de máximo 75.900 plántulas, obtendrá 10 puntos	10 puntos
Un contrato acreditado en el que evidencia la ejecución de ACTIVIDADES DE RESTAURACION MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y/O SIEMBRA DE ESPECIES FORESTALES con el establecimiento de mínimo 151.800, obtendrá 14,75 puntos	14,75 puntos

La experiencia especifica del proponente en ACTIVIDADES DE RESTAURACION MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y/O SIEMBRA DE ESPECIES FORESTALES deberá acreditarse únicamente mediante certificación expedida por la entidad primaria, en la que se evidencie el objeto y/o alcance contractual ejecutado con las actividades requeridas y el número de plántulas intervenidas. Y la

certificación acreditada debe corresponder a experiencia distinta de la acreditada como habilitante general y especifica.

En caso de Consorcios o Uniones temporales dicha certificación podrá acreditarse por cualquiera de los integrantes, siempre que el mismo tenga un porcentaje de participación mínimo del 30%.

En caso de no acreditarse en las condiciones exigidas, el puntaje será cero (0).

6.3.3.4 IDONEIDAD EN LA EXTENSION AGROFORESTAL. (10 puntos)

La incorporación de la habilitación EPSEA como criterio de ponderación obedece a la necesidad de la Corporación de asegurar que el contratista seleccionado no ejecute las labores de restauración, mantenimiento y aislamiento como una intervención mecánica aislada, sino bajo una visión de apropiación social y sostenibilidad de los ecosistemas.

Atendiendo que las labores se ejecutan en zonas de importancia estratégica ambiental de la jurisdicción, la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), en el marco de su potestad de configuración de factores de calidad (Decreto 1082 de 2015), asignará un puntaje de diez (10) puntos al proponente que acredite:

Que se encuentra inscrito y Habilitado como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), de conformidad con la Ley 1876 de 2017. Para su acreditación el proponente deberá anexar a su oferta:

1. Copia del Acto Administrativo vigente expedido por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) que le otorga la habilitación como EPSEA.

2. Certificación o estado de consulta en la plataforma de la ADR que evidencie que la habilitación se encuentra activa y vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

En caso de Estructuras Plurales (Consorcios o Uniones Temporales): Al menos uno (1) de los integrantes de la estructura plural deberá acreditar la habilitación como EPSEA vigente, y dicho integrante deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) dentro de la estructura.

El proponente que no acredite la habilitación como EPSEA o esta no se encuentra vigente obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

6.3.3 EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL DIRECTOR. 10 PUNTOS

Para calificar en el presente ítem, se asignará puntaje a la formación y experiencia general adicional del siguiente profesional, así:

DIRECTOR Y/O COORDINADOR DE PROYECTO (Máximo 10 puntos)		
Experiencia General Adicional (Máximo 5 puntos)		
Se otorgará el puntaje estipulado a continuación, si se acredita experiencia general adicional, así:		
No. de años de experiencia general adicional acreditados		
+ de 10 años	**+ de 15 años**	**+ de 20 años**
2 puntos	3 puntos	5 puntos
Formación académica adicional (Máximo 5 puntos)		

Formación académica de Posgrado en Especialización adicional o Maestría, en áreas ambientales	
Especialización o Maestría	
Especialización adicional 2 puntos	Maestría 5 puntos

En caso de no acreditarse en las condiciones exigidas, el puntaje será cero (0).

6.3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.3.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

NIT	RADICADO	RAZON SOCIAL	PROGRAMA	NOMBRE TECNICO	FE
8600204395	RPBN0170419	MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.	Registro de Producción Nacional	ABONOS QUIMICOS GRANULADOS	

8600204395	RPBN0170420	MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.	Registro de Producción Nacional	ABONOS QUIMICOS GRANULADOS		18/09/2

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

CONCEPTO	PUNTAJE
Fertilizantes (Abonos químicos granulados) que cuenten con registro de bienes nacionales	10

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:
Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i}$ P_i: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los diez (10) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

6.3.4.2 NCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente

Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

6.3.5 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. 8 PUNTOS

Con fundamento en la Política para la Gestión Sostenible del Suelo (2016), cuyo objetivo es promover la gestión sostenible del suelo en Colombia, en un contexto integral en el que confluyan la conservación de la biodiversidad, el agua, el aire, el ordenamiento del territorio y la gestión de riesgo, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de los colombianos. Bajo esta premisa se destaca la necesidad de tomar acciones frente a las actividades agropecuarias insostenibles, entendidas como aquellas que pueden generar impactos negativos sobre el suelo, como es el caso de los cultivos transitorios (de ciclo corto), ya que, representan mayor riesgo de degradación del suelo, por su potencial de ocasionar la pérdida de materia orgánica y biota del suelo, erosión, compactación y desertificación; en tanto que, el riesgo con los cultivos permanentes (de ciclo largo) depende principalmente del uso de agroquímicos que puede conducir a contaminación (sales, plaguicidas y metales pesados).

La Entidad asignará ocho (8) puntos al Proponente que se comprometa con el cumplimiento del Factor de sostenibilidad, conforme a las siguientes exigencias:

CRITERIO	MEDIO DE ACREDITACION	PUNTAJE
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la ejecución de los trabajos	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental	2 puntos
Asegurar que durante la ejecución del contrato todas las personas que trabajen en la aplicación de fertilizantes y abonos orgánicos, cuentan con el uso obligatorio de elementos de protección personal como botas de caucho, overol, guantes, careta o tapabocas, gafas de protección, protección para la cabeza, peto o delantal plástico	Declaración juramentada del oferente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental	2 puntos

Asegurar el uso de fertilizantes y abonos orgánicos durante la ejecución de los trabajos	Declaración juramentada del oferente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental	2 puntos
Privilegiar el uso de fertilizantes orgánicos de productores nacionales	Declaración juramentada del oferente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental	2 puntos

Estará a cargo del Interventor verificar el cumplimiento de este criterio en la ejecución del contrato.

El incumplimiento de este factor acarreará para el contratista las sanciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento o realizarlo en condiciones distintas a las exigidas, el puntaje por este factor será de cero (0)

6.3.6 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Corporación asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el **Anexo– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES** y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con la garantía de seriedad de la oferta, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación, a menos que la información sea presentada de forma independiente para el criterio habilitante y asignación de puntaje.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA: Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación.

6.3.7 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (2 PUNTOS).

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, la entidad otorgará un puntaje adicional del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de la CAS con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. La CAS, a través del interventor externo del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

6.4. FÓRMULAS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia.

a) Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

b) Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente.

a) Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las

circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad.

b) Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso. Copia de los documentos de identidad

c) La participación mayoritaria se acreditará con el certificado de existencia y representación legal – tratándose de personas jurídicas – o del documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

a) Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

b) El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo 7 “Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad”, formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) a o de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo “Acreditación de vinculación de personas mayores” el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica, revisor fiscal o contador público según sea el caso, manifestando que las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un a o se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el n mero de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definir en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de

prestación de servicios, por lo que se preferir al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Room o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificar que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la n mina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. Este porcentaje se definir de acuerdo con la sumatoria de la n mina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Room o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el art culo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas; el proveedor deber anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregar el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificar bajo la gravedad de juramento que m s del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deber aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deber anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

(i). Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

(ii). Mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

• Para las empresas micro y/o peque as empresas: El proveedor deber acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

• Cooperativas o Asociaciones se acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la C mara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferir la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones se aladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

• Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

• Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

• En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

• Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

• Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal.

• Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deber aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo por balotas así:

Se empleará una bolsa oscura, con un número de balotas mayor al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la Corporación que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta en el correo electrónico dispuesto, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

derecho de adjudicación

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

8. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO

8.1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Se cuenta con autorización de vigencias futuras de ejecución según Acuerdo 0154 del 15 de Julio de 2026, POR EL CUAL SE AUTORIZAN COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2026.2027 DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 202t1-2027 "ES TIEMPO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS.

8.2 Lugar de ejecución

El proyecto va a ser ejecutado en el municipio de Charalá, Santander, en el predio Buenos aires, ubicado en la vereda Arenal de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Santander.

La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS cuenta con el plano del predio a intervenir relacionado anteriormente, documentos que hacen parte del presente proyecto y serán entregados al contratista seleccionado y a la interventoría externa para garantizar una adecuada supervisión del proyecto.

8.3 Interventoría

Se requiere contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable del contrato objeto del presente proceso, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación y el Parágrafo 1º del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la C.A.S., vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un interventor con quién el contratista suscribirá la respectiva acta de inicio.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Interventor deberá revisar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes:

a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.
c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución.
e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la secretaria general.
f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato.
g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

Además de las actividades generales antes mencionadas, apoyará, asistirá y asesorará a la C.A.S en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. Se resalta que el inicio de la ejecución del contrato se encuentra supeditada a la contratación de la Interventoría correspondiente.

8.4 Forma de pago

LA CORPORACION pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera:

Mediante actas parciales de avance de obra, certificadas por la interventoría, hasta un máximo del 90% del valor total del contrato y el saldo del 10% se pagará con la suscripción del acta de Recibo Final, previo recibo a satisfacción de la interventoría con la entrega del informe final y los soportes respectivos y evidencias: acta de recibo final de las obras. Informe final, Archivo fotográfico de realización de los trabajos, acta final del contrato y esta acta obtenga el visto bueno del interventor de la obra y se encuentre debidamente firmada por el contratista, soportes del pago de nómina (salarios y prestaciones sociales), seguridad social y aportes parafiscales, Que el interventor expida un certificado de recibo final de la obra a entera satisfacción.

Para efectos de cada pago, el contratista deberá adjuntar con los informes, la factura y la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato.

El oferente adjudicatario deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato.

Los pagos serán efectuados por la Sub dirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Nota: EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES QUE DENOTA LA FORMA DE PAGO Y RESPECTO DEL CUAL LA INTERVENTORIA HARÁ EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la C.A.S. procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, evaluándolos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente señalando los controles correspondientes.

10. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una x la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
X	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
X	**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO***	Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha en la cual se expida por parte de la entidad el recibo a satisfacción.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

X	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	Por una cuantía equivalente a TRESCIENTOS (300) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. BENEFICIARIOS: Terceros afectados y CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS AMPAROS: Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

11. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2021 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	---	NO
	México	NO	---	---	NO
	Perú	N0	---	---	NO
Canadá		NO	---	---	NO
Chile		SI	NO	---	NO
Corea		NO	---	---	NO
Costa Rica		NO	---	---	NO
Estados AELC		NO	---	---	NO
Estados Unidos		NO	---	---	NO
México		NO	---	---	NO
Triángulo norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	---	---	NO
Unión Europea		SI	NO	---	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la C.A.S. realizó análisis de las condiciones del sector necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se surtió. (VER ANEXO ANALISIS DEL SECTOR)

Responsable Jurídico,

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General – CAS

Proyectó: Yaneth Rocio Prada Suarez. Abogada contratista

Responsable técnico y presupuestal,

Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

NOTA DE APROBACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: El presente estudio previo,hace parte integral del proceso de contratacion en el SECOP II, y se encuentra convalidado por la dependencia gestora en cuanto a la parte técnica de acuerdo con lo contenido en el requerimiento técnico anexo.